



Ministerio de Relaciones Exteriores

Alexandra Hill T.
Ministra

SECRETARÍA DE ESTADO
DAJ/DNT/ES/n.º 716/2023
Con anexos

Antiguo Cuscatlán, 29 de agosto de 2023

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 19:58
Recibido el: 9 AGO 2023
Por: _____

Señores secretarios:

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de someter a consideración de esa honorable Asamblea Legislativa, el Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito el 20 de septiembre de 2019.

Lo anterior, con el propósito que si lo tienen a bien se sirvan otorgarle su ratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 131, ordinal 7º de la Constitución de la República; para los efectos pertinentes remito copia del las Notas Verbales del Gobierno de la República El Salvador y el Gobierno de la República Popular China que constituye el Canje de Notas, dos copias del mismo, original del acuerdo ejecutivo en este ramo nº 1083/2023 de esta fecha, certificación de la autorización de la iniciativa de ley del Señor Presidente de la República.

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO
Ministra de Relaciones Exteriores



Señores Secretarios de la
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de El Salvador
Presente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ

ԿՐԹԱԳՐԱԿԱՆ ԵՎ ԳՐԱԳՐԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ԳՐԱԳՐԱԿԱՆ



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ

ԿՐԹԱԳՐԱԿԱՆ ԵՎ ԳՐԱԳՐԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԳՐԱԿԱՆ ԵՎ ԳՐԱԳՐԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ

ԿՐԹԱԳՐԱԿԱՆ ԵՎ ԳՐԱԳՐԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ



ԳՐԱԳՐԱԿԱՆ



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 11 de julio de 2023

SEÑORA MINISTRA:

Con la correspondiente **AUTORIZACIÓN** otorgada por el Señor Presidente de la República, atentamente le remito “**Canje de Notas respecto al Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador**”, suscrito el 20 de septiembre de 2019. El canje consta de dos notas que acuerdan la enmienda que modifica el Artículo 4 de dicho instrumento internacional a modo que, se excluya del ámbito de aplicación la Ley de Compras Públicas de la República de El Salvador, ello en razón de que dicha ley, con fecha 2 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438; en consecuencia, queda usted facultada para presentarlo al Órgano Legislativo gestionando su ratificación, tal como lo dispone el Art. 168, ord. 4° de la Constitución de la República.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

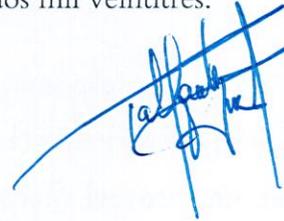


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADA
JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
E.S.D.O.

La In

frascrita directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, HACE CONSTAR: Que la nota que antecede es copia fiel y conforme con el original de la AUTORIZACIÓN otorgada por la Presidencia de la República para presentar al Órgano Legislativo el Canje de Notas sobre **Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno de la República de El Salvador.** suscrito el 20 de septiembre de 2019, el 29 de agosto de 2023. Antigua Cuscatlán, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping strokes, located in the lower right quadrant of the page.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Antiguo Cuscatlán, 29 de agosto de 2023

ACUERDO n.º 1083/2023

Visto las ambas Notas Verbales que son parte del Canje de Notas del Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito el 20 de septiembre de 2019, **ACUERDA:** a) Aprobarlo en todas sus partes; y b) Someterlo a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para que si lo tiene a bien se sirva otorgarle su ratificación. **COMUNÍQUESE.**



La ministra de Relaciones Exteriores
Hill Tinoco



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Antiguo Cuscatlán 29 de agosto de 2023

ACUERDO n.º 1083 /2023

Visto las ambas Notas Verbales que son parte del Canje de Notas del Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito el 20 de septiembre de 2019 **ACUERDA:** a) Aprobarlo en todas sus partes; y b) Someterlo a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para que si lo tiene a bien se sirva otorgarle su ratificación. **COMUNÍQUESE.**

La ministra de Relaciones Exteriores
Hill Tinoco

PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO
Ministra de Relaciones Exteriores



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUMEN EJECUTIVO

Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno de la República de El Salvador
Suscrito el 20 de septiembre de 2019

Objeto: Fortalecer la coordinación y cooperación entre ambas Partes, negociar y acordar conjuntamente los proyectos de asistencia económica y técnica del Gobierno chino al Gobierno salvadoreño, normas y procedimientos para el establecimiento y la ejecución de los proyectos de asistencia y garantizar el funcionamiento del mecanismo de cooperación intergubernamental para la ejecución de los proyectos de asistencia.

Descripción de su contenido: es un Canje de Notas entre Gobierno de la República El Salvador y el Gobierno de la República Popular China en donde se relacionó que el día 2 de marzo del presente año, se ha publicado en el Diario Oficial número 43 tomo 438 la nueva Ley de Compras Públicas, y en virtud del presente Convenio Marco, es importante actualizar en dicho instrumento internacional en lo relativo a lo siguiente:

Artículo 4 “Establecimiento e Implementación del Proyecto” sub número 4.2 por el siguiente:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la Ley de Compras Públicas, de la República de El Salvador, las compras que se efectúen al amparo del Convenio Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de proyectos que sean concentrados entre ambos Gobiernos, independientemente de su denominación y que tenga como origen de los fondos dicho instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar, para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de compras a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encargue de la ejecución y administración del proyecto.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

SECRETARÍA DE ESTADO
DAJ/DNT/n.º 201- 2023
Con anexo

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR saluda atentamente a la Embajada de la República Popular China acreditada en este país, en ocasión de referirse al **Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador**, suscrito el 20 de septiembre de 2019.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR se permite informar a esa honorable Representación Diplomática que con fecha 2 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial n.º 43, tomo n.º 438, la nueva **Ley de Compras Públicas**, en razón de lo cual considera necesario actualizar su aplicación en el Convenio antes referido; en tal sentido, propone enmendar el Artículo 4 de dicho instrumento internacional, de la siguiente manera:

“Artículo 4, Establecimiento e Implementación del Proyecto, sub número 4.2:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la **Ley de Compras Públicas** de la República de El Salvador, las **compras** que se efectúen al amparo del presente Convenio Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de ejecución de proyectos que sean concertados entre ambos Gobiernos, independientemente de su denominación y que tengan como origen de los fondos dichos instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar, para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de **compras** a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encargue de la ejecución y administración del proyecto.”

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR manifiesta que, si esa honorable Representación Diplomática tiene a bien confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, lo anteriormente expuesto en una nota de respuesta, la presente y la respuesta constituirán una enmienda al Convenio Marco suscrito entre nuestros dos Gobiernos.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR reitera a esa honorable Representación Diplomática las seguridades de su más alta consideración.

Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE EL SALVADOR C. A.

SECRETARÍA DE ESTADO
DAJ/DNT/n.º 201- 2023
Con anexo

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR saluda atentamente a la Embajada de la República Popular China acreditada en este país, en ocasión de referirse al **Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador**, suscrito el 20 de septiembre de 2019.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR se permite informar a esa honorable Representación Diplomática que con fecha 2 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial n.º 43, tomo n.º 438, la nueva **Ley de Compras Públicas**, en razón de lo cual considera necesario actualizar su aplicación en el Convenio antes referido; en tal sentido, propone enmendar el Artículo 4 de dicho instrumento internacional, de la siguiente manera:

“Artículo 4, Establecimiento e Implementación del Proyecto, sub número 4.2:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la **Ley de Compras Públicas** de la República de El Salvador, las **compras** que se efectúen al amparo del presente Convenio Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de ejecución de proyectos que sean concertados entre ambos Gobiernos, independientemente de su denominación y que tengan como origen de los fondos dichos instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar, para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de **compras** a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encargue de la ejecución y administración del proyecto.”

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR manifiesta que, si esa honorable Representación Diplomática tiene a bien confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, lo anteriormente expuesto en una nota de respuesta, la presente y la respuesta constituirán una enmienda al Convenio Marco suscrito entre nuestros dos Gobiernos.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR reitera a esa honorable Representación Diplomática las seguridades de su más alta consideración.

Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.



Traducción

San Salvador, 16 de mayo de 2023

A la Honorable Señora
Alexandra Hill Tinoco
Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador

Tengo el honor de acusar recibo a la Nota Diplomática con fecha 19 de abril de 2023, lo cual literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO
DAJ/DNT/ES/n.º 201- 2023
Con anexo

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR saluda atentamente a la Embajada de la República Popular China acreditada en El Salvador, en ocasión de referirse al Convenio Marco para el Establecimiento del Mecanismo de Cooperación Bilateral para la Ejecución de los Proyectos de Asistencia Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito el 20 de septiembre de 2019.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, se permite informar a esa honorable Representación, Diplomática que con fecha 2 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial n° 43 tomo n° 438 la nueva Ley de Compras Públicas, en razón de lo cual considera necesario actualizar su aplicación en el Convenio antes referido; en tal sentido, propone enmendar el Artículo 4 de dicho instrumento internacional de la siguiente manera:

Artículo 4 “Establecimiento e Implementación del Proyecto” sub número 4.2:

El Gobierno de la República de El Salvador excluirá del ámbito de aplicación de la Ley de Compras Públicas, de la República de El Salvador, las compras que se efectúen al amparo del presente Convenio Marco, o aquellas que se deriven de documentos específicos de ejecución de proyectos que sean concertados entre ambos Gobiernos, independientemente de su denominación y que tenga como origen de los fondos dicho instrumentos o contrapartidas que sean necesarias aportar, para lo cual, las Partes de común acuerdo y para cada proyecto en específico, definirán los procesos de compras a seguir en su ejecución. En casos generales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos relevantes chinos, la Parte china elegirá la mejor entidad ejecutora del proyecto dentro de las empresas chinas con las correspondientes capacidades, para que se encargue de la ejecución y administración del proyecto.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, manifiesta que si esa honorable Representación Diplomática tiene a bien confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, lo anteriormente expuesto en una nota de respuesta la presente y la respuesta constituirán una enmienda al Convenio Marco suscrito entre nuestros dos Gobiernos.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR reitera a esa honorable Representación Diplomática las seguridades de su más alta consideración.

Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Tengo el honor confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China, que las disposiciones anteriormente establecidas son aceptables para el Gobierno de la República Popular China, y que la nota de ese Honorable Gobierno y la presente constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Zhang Yanhui

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de
la República Popular China en El Salvador

萨尔瓦多共和国
外交部长
亚历杭德拉·希尔·蒂诺科

我谨确认收悉贵方 2023 年 4 月 19 日来文如下：

国务秘书处
DAJ/DNT/N° 201-2023
含附件

萨尔瓦多共和国外交部谨向中华人民共和国驻萨尔瓦多大使馆致意，并谈及 2019 年 9 月 20 日签署的《中华人民共和国政府和萨尔瓦多共和国政府关于实施经济技术援助项目的双边合作机制协议》有关事宜。

萨尔瓦多共和国外交部谨告，本年度 3 月 2 日 043 号官方公报宣布 438 号新《公共采购法》，因此有必要更新上述机制协议中有关表述，建议将上述机制协议第四条调整如下：

第四条“立项与实施”第二款：

萨尔瓦多共和国政府同意将在本机制协议框架内或由两国政府签订的其他专项合作文件所涵盖、单独命名的、在合作框架内提供资金来源或必要援助的有关项目的采购

排除在《萨尔瓦多共和国公共采购法》使用范围以外，双方可一致同意并就每个项目确定其采购程序。通常情况下，中方将根据中国有关法律法规的规定程序，从具备实施能力的中国企业范围内择优选定项目实施单位，负责项目的具体实施和管理。

萨尔瓦多共和国外交部确认，以上如蒙贵馆代表贵国政府复函确认，本函及贵馆复函即成为我们两国政府间上述机制协议的一份补充协议。

顺致崇高敬意。

(签字)(用印)

外交部部长希尔

萨尔瓦多外交部，2023年4月19日

我谨代表中华人民共和国政府确认同意上述安排，贵方来函及本函将成为两国政府间的一项协议。

顺致崇高敬意

中华人民共和国

驻萨尔瓦多特命全权大使

张艳辉

二〇二三年五月十六日于圣萨尔瓦多